



Distr. GENERAL

IDB.3/2/Add.2
20 octubre 1987

Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

Junta de Desarrollo Industrial

Tercer período de sesiones
Viena, 12 de octubre de 1987

INFORME DEL COMITÉ DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO SOBRE LA LABOR DE SU TERCER PERIODO DE SESIONES

Adición

Continuación del tercer período de sesiones, celebrada el 12 de octubre de 1987

INDICE	Párrafos	Página
Introducción	1-6	1
<u>Capítulo</u>		
I. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI	7-9	2
Conclusión 1987/21 Declaración resumida del Presidente		
II. REGLAMENTO FINANCIERO	10	3
Conclusión 1987/22		
III. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA EL BIENIO 1988-1989	11	3
Conclusión 1987/23		
IV. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL TERCER PERIODO DE SESIONES	12	3
<u>Anexos</u>		
I. Declaraciones de las delegaciones		4
II. Documentos examinados por el Comité de Programa y Presupuesto en la segunda parte de la continuación de su tercer período de sesiones		6

Introducción

1. El Comité de Programa y de Presupuesto reanudó por segunda vez su tercer período de sesiones en la Sede de la ONUDI, Centro Internacional de Viena, el 12 de octubre de 1987, durante medio día.
2. De conformidad con las decisiones IDB.2/Dec.36 e IDB.3/Dec.24 de la Junta de Desarrollo Industrial, el Comité reanudó el examen de los temas 6 y 9 del programa de su tercer período de sesiones, a saber, situación financiera

de la ONUDI y reglamento financiero, respectivamente. Teniendo en cuenta la información proporcionada por el Director General, el Comité reanudó también el examen del tema 10, titulado Programa y presupuestos para el bienio 1988-1989.

3. De los 27 miembros del Comité, participaron en la continuación del período de sesiones los 25 miembros siguientes:

Alemania, República Federal de, Argelia, Argentina, Bangladesh, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, Colombia, China, Dinamarca, Estados Unidos de América, Etiopía, Francia, India, Indonesia, Japón, Nigeria, Países Bajos, República Democrática Alemana, Suiza, Tailandia, Turquía, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

4. Asistieron también al período de sesiones los siguientes 49 Miembros de la ONUDI:

Arabia Saudita, Australia, Austria, Bolivia, Burundi, Canadá, Côte d'Ivoire, Cuba, Checoslovaquia, Chile, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Filipinas, Ghana, Grecia, Guatemala, Hungría, Irán, (República Islámica del), Iraq, Israel, Italia, Kenya, Lesotho, Luxemburgo, Malasia, Malawi, Marruecos, México, Noruega, Pakistán, Panamá, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Rumania, Senegal, Sudán, Suecia, Túnez, Uruguay, Venezuela, Viet Nam, Yugoslavia, Zaire, Zambia.

Estuvo representada la Organización Internacional del Trabajo.

5. El informe contiene las conclusiones a que llegó el Comité. En el Anexo I figuran las declaraciones de principio que, en relación con la aprobación de conclusiones, formularon algunas delegaciones con la solicitud de que se hicieran constar en el informe. En el Anexo II figura la lista de los documentos presentados al Comité en la actual continuación de su período de sesiones.

6. Las conclusiones aprobadas por el Comité, sobre las que se informa más adelante (conclusiones 1987/21, 22 y 23), se presentaron a la Junta para que adoptara una decisión al respecto en la continuación de su tercer período de sesiones, el 12 de octubre de 1987.

I. SITUACION FINANCIERA DE LA ONUDI

7. El Comité tuvo ante sí un informe del Director General sobre el presupuesto ordinario, 1986-1987 (PBC.3/19-IDB.3/34 y PBC.3/CRP.21-IDB.3/CRP.15), así como documentos de sesión relativos al informe aprobado por la Comisión de Administración Pública Internacional sobre la remuneración del personal del cuadro de servicios generales y cuadros conexos en relación con un estudio de las mejores condiciones de servicio existentes en Viena (PBC.3/CRP.22-IDB.3/CRP.16) y al proceso de rescisión de contratos por acuerdo mutuo (PBC.3/CRP.23-IDB.3/CRP.17). Además, el Comité examinó la exposición de apertura de la continuación del período de sesiones hecha por el Director General.

8. El Comité examinó un proyecto de conclusión sobre la Situación financiera de la ONUDI presentado por el Presidente (PBC.3/L.15), con las enmiendas propuestas verbalmente por el propio Presidente. El representante del Brasil pidió que el proyecto de conclusión en su forma enmendada se sometiera a votación nominal. Por 18 votos contra 3 y 4 abstenciones, siendo la mayoría requerida de 14 votos, el Comité aprobó la conclusión 1987/21, que figura más adelante. El resultado de la votación fue el siguiente:

Votos a favor: Alemania, República Federal de, Argelia, Bangladesh, Bulgaria, Cabo Verde, Camerún, China, Dinamarca, Etiopía, Francia, India, Indonesia, Japón, Países Bajos, República Democrática Alemana, Suiza, Tailandia, Turquía.

Votos en contra: Argentina, Brasil, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bélgica, Colombia, Nigeria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Conclusión 1987/21

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota de la situación financiera de la ONUDI descrita en el informe actualizado del Director General sobre la ejecución del presupuesto para 1986-1987 (PBC.3/19 y PBC.3/CRP.21) y, en particular, del aumento del monto en dólares de los Estados Unidos de los gastos realizados en chelines austriacos como consecuencia de la depreciación del dólar desde 1986;

b) Observó que el tipo de cambio del dólar con respecto al chelín se había mantenido considerablemente por debajo de 17,70 chelines por 1 dólar, que fue el tipo de cambio adoptado por la Conferencia General en su decisión GC.1/Dec.26, de diciembre de 1985, relativa a las consignaciones de créditos, y previó que seguiría manteniéndose por debajo de los 17,70 chelines en lo que restaba del bienio;

c) Tomó nota asimismo que, después de deducir las economías realizadas por el Director General (PBC.3/19), el nuevo cálculo del déficit neto de recursos de la ONUDI

correspondiente al bienio 1986-1987 ascendía, a 3,1 millones de dólares;

d) Recordó que, según la Constitución y el reglamento financiero, el Director General no puede autorizar gastos que excedan de los créditos consignados por la Conferencia General;

e) Recomendó que la Junta de Desarrollo Industrial, en la continuación de su tercer período de sesiones, aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Toma nota de la situación financiera de la ONUDI descrita en el informe actualizado del Director General sobre la ejecución del presupuesto para 1986-1987 (PBC.3/19 y PBC.3/CRP.21-IDB.3/34 e IDB.3/CRP.15);

b) Recomienda que la Conferencia General, en su segundo período ordinario de sesiones, apruebe, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 14 de la Constitución, una estimación suplementaria de 3,1 millones de dólares para el presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio económico 1986-1987, con el fin de enjugar el déficit neto de recursos experimentado por la ONUDI durante ese ejercicio a consecuencia de la depreciación del dólar;

c) Insta a los Estados Miembros que aún no hayan pagado sus cuotas ordinarias de 1986 y 1987 a que lo hagan sin más demora, y pide a todos los Estados Miembros que paguen lo antes posible las cuotas suplementarias para el bienio 1986-1987."

9. En cuanto a la cuestión de los ajustes de los sueldos y prestaciones conexas de los cuadros de servicios generales, trabajadores manuales y profesores de idiomas, el Presidente hizo una declaración en que resumió la posición consensual del Comité. El Comité decidió que se incluyera en el informe la declaración del Presidente, cuyo texto es el siguiente:

Declaración resumida del Presidente

a) Desearía recordar que, de conformidad con el párrafo 5 del Artículo 11 de la Constitución, las condiciones de servicio del personal se ajustarán, en la medida de lo posible, a las del régimen común de las Naciones Unidas.

b) Entiendo que el Comité de Programa y de Presupuesto deseará tomar nota de que, en su informe ICSC/26/R.26, la Comisión de Administración Pública Internacional (CAPI) presentó recomendaciones relativas a las escalas de sueldos y prestaciones conexas del personal perteneciente a los cuadros de servicios generales, trabajadores manuales y profesores de idiomas de las organizaciones que funcionan en Viena.

c) En la declaración de apertura que hizo ante el Comité de Programa y de Presupuesto, el Director General expresó la intención de aplicar

la recomendación de la CAPI tras consultar con las demás organizaciones que funcionan en Viena y de velar por que la Organización dispusiera de recursos suficientes para hacer frente en su totalidad a estas nuevas obligaciones contraídas. Sin embargo, el Director General señaló en este sentido que no resultaría factible aplicar en el curso de 1987 los ajustes recomendados. La recomendación de la CAPI sólo se aplicará después de que el Director General lo decida. Entiendo que el Comité de Programa y de Presupuesto deseará tomar debida nota de la declaración del Director General.

d) Por último, entiendo que el Comité de Programa y de Presupuesto desearía que el Director General informara sobre toda esta cuestión al Comité de Programa y de Presupuesto en su cuarto período de sesiones.

II. REGLAMENTO FINANCIERO

10. El Comité tuvo ante sí el segundo informe del Grupo de Trabajo oficioso abierto a la participación general establecido por el Comité de Programa y de Presupuesto en su conclusión 1986/4 para que examinara el proyecto de reglamento financiero de la ONUDI (PBC.3/CRP.20-IDB.3/CRP.12). Tras examinar un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.16), el Comité aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1987/22

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota del informe del Grupo de Trabajo oficioso abierto a la participación general encargado de examinar el reglamento financiero (PBC.3/CRP.20);

b) Recomendó a la Junta de Desarrollo Industrial que decidiera presentar a la Conferencia General en su segundo período ordinario de sesiones, para su aprobación, el proyecto de reglamento financiero que figura en el documento PBC.3/11, junto con las enmiendas enumeradas en los párrafos a), b), d) y e) de la conclusión 1987/10 del Comité de Programa y de Presupuesto y las indicadas en el párrafo 2 del documento IDB.3/CRP.12-PBC.3/CRP.20;

c) Con respecto al inciso d) del párrafo 5.5, recomendó que la Junta propusiera a la Conferencia General que se pidiera al Director General que, en relación con la solicitud formulada en el párrafo c) de la decisión IDB.3/Dec.23 de la Junta, informara asimismo sobre la cuestión de la moneda o monedas que deberán utilizarse en el futuro para el Fondo de Operaciones.

III. PROGRAMA Y PRESUPUESTOS PARA EL BIENIO 1988-1989

11. El Comité tuvo ante sí los ajustes propuestos al programa y los presupuestos para 1988-1989, relativos al programa de trabajo del Departamento de Desarrollo de Programas y Proyectos y del Departamento de Promoción Industrial, Consultas y Tecnología (PBC.3/CRP.19-IDB.3/CRP.11). Tras examinar un proyecto de conclusión presentado por el Presidente (PBC.3/L.17), enmendado verbalmente por el propio Presidente, el Comité aprobó la siguiente conclusión:

Conclusión 1987/23

El Comité de Programa y de Presupuesto:

a) Tomó nota de los ajustes propuestos por el Director General (PBC.3/CRP.19) relativos al programa de trabajo del Departamento de Desarrollo de Programas y Proyectos y del Departamento de Promoción Industrial, Consultas y Tecnología;

b) Tomó nota asimismo de que esos ajustes, que no entrañan consecuencias financieras, se basan en las modificaciones aprobadas por el Comité de Programa y de Presupuesto y por la Junta de Desarrollo Industrial en sus terceros períodos ordinarios de sesiones, y han sido incorporados al texto revisado consolidado del programa y los presupuestos para 1988-1989 (GC.2/10);

c) Recomendó que la Junta de Desarrollo Industrial aprobara el siguiente proyecto de decisión:

"La Junta de Desarrollo Industrial:

a) Aprueba los ajustes relativos al programa de trabajo del Departamento de Desarrollo de Programas y Proyectos y del Departamento de Promoción Industrial, Consultas y Tecnología que ha propuesto el Director General para el programa y los presupuestos, 1988-1989, y que figuran en el documento IDB.3/CRP.11-PBC.3/CRP.19;

b) Toma nota de que esos ajustes han sido incorporados al proyecto de programa y presupuesto, 1988-1989, que habrá de someterse a la aprobación de la Conferencia General en su segundo período ordinario de sesiones."

IV. APROBACION DEL INFORME Y CLAUSURA DEL TERCER PERIODO DE SESIONES

12. El Comité clausuró su tercer período de sesiones, tras haber confiado al Relator la tarea de preparar y dar forma definitiva al informe de la segunda parte de la continuación de su tercer período de sesiones.

Anexo I

DECLARACIONES DE LAS DELEGACIONES

El presente anexo contiene sólo declaraciones de principio formuladas por algunas delegaciones durante la segunda parte de la continuación del tercer período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto en relación con la aprobación de conclusiones, y que se pidió que se incluyeran en el informe

Situación financiera de la ONUDI (capítulo I)

a) Declaración de Bulgaria en nombre del Grupo D:

"Las delegaciones de los países del Grupo D que son miembros del Comité de Programa y de Presupuesto y de la Junta de Desarrollo Industrial han estudiado cuidadosamente el informe del Director General sobre la situación financiera de la ONUDI contenido en el documento PBC.3/19, donde se indican con claridad y precisión las causas de las dificultades financieras de la Organización, su repercusión en la asignación de recursos a los principales programas y las perspectivas para el futuro.

Es obvio, Sr. Presidente, que ciertos factores que todos conocemos muy bien constituyen la raíz misma de las constantes dificultades financieras de la ONUDI, y es igualmente obvio que uno de esos factores desempeña el papel dominante. Me refiero al incumplimiento por varios Estados Miembros en sus obligaciones financieras en relación con el presupuesto ordinario. Como se indica en el Anexo IV del documento mencionado, 70 Estados aún tienen deudas pendientes con la Organización con respecto al año 1986.

En este contexto, nuestras delegaciones desean expresar su pesar por el hecho de que, más de dos años después de la entrada en vigor de la Constitución de la ONUDI, sus órganos rectores se vean obligados constantemente a ocuparse de los problemas derivados del incumplimiento fundamental de las obligaciones constitucionales por parte de algunos Estados Miembros, situación que ha reducido considerablemente la capacidad de esos órganos para concentrar su atención en las cuestiones sustantivas de las actividades de la ONUDI.

Especialmente alarmante es la situación proyectada en el anexo I del informe del Director General, según el cual la ONUDI comenzará el año 1988 con un déficit equivalente a más del 20% de las consignaciones presupuestarias para el bienio siguiente. En otras palabras, los problemas financieros de la Organización no se superarán aunque se apruebe el presupuesto suplementario solicitado por el Director General. Si se permite que continúe la práctica de no pagar las cuotas al presupuesto ordinario, en el futuro la situación será aun más difícil. Por consiguiente, deseo subrayar que siempre nos hemos opuesto al principio de que el incumplimiento de las obligaciones constitucionales por parte de algunos Miembros deba significar nuevas cargas para los demás.

Sr. Presidente, más de una vez nuestros países han declarado que no están en condiciones de aceptar la responsabilidad por las considerables dificultades financieras de la ONUDI

causadas por las crisis de los sistemas monetarios y financieros del mundo capitalista. Además, no estamos convencidos de que la aprobación de las estimaciones suplementarias vaya a resolver el problema de la viabilidad financiera de la Organización durante el ejercicio económico. Es desde luego evidente que los que no han pagado sus cuotas al presupuesto probablemente no tengan tampoco ninguna intención de pagar las cuotas suplementarias. Quisiera señalar que algunos países, debido a complejas prácticas internas, no estarán en condiciones de pagar para fines del presente año las cuotas correspondientes a las estimaciones suplementarias, aunque los órganos rectores aprueben esas estimaciones. En consecuencia, nuestra delegación preferiría que el Fondo de Operaciones se empleara para cubrir los gastos adicionales y que las cuotas suplementarias de los Estados Miembros se utilizasen luego para reponer el Fondo.

No obstante lo que he dicho, nuestras delegaciones no votarán en contra de las estimaciones suplementarias, en vista de la difícil situación por la que atraviesa la Organización y de los elevados y nobles fines que se ha propuesto."

b) Declaración del Uruguay en nombre del Grupo Latinoamericano:

"Formulo la siguiente declaración a propósito del tema sobre la situación financiera de la ONUDI, cuyo texto íntegro ruego a usted se sirva incluir en el informe de la presente continuación del período de sesiones del Comité de Programa y de Presupuesto.

El Grupo Latinoamericano reitera una vez más su decidido apoyo a la ONUDI cuya función es de inobjetable importancia en los esfuerzos de cooperación internacional encaminados al crecimiento industrial de los países en desarrollo y al mejoramiento del nivel de vida de sus pueblos. De la misma manera, los países latinoamericanos refrendan su firme compromiso de fortalecer el papel de la Organización, de conformidad con los objetivos y funciones establecidas en su carta constitutiva.

Los países latinoamericanos en diversas oportunidades han expresado su grave preocupación por la actual situación financiera de la ONUDI y, al igual que muchas otras delegaciones, lamentan que ésta haya tenido su origen principalmente en el retraso y en la retención del pago de las contribuciones de algunos Estados Miembros. El Grupo Latinoamericano está convencido de que la profunda crisis que enfrentan la mayoría de los países en desarrollo ha impedido que muchos de ellos hayan cumplido con sus compromisos financieros en esta y otras organizaciones internacionales; sin embargo, le parece injustificable que los países que sí cuentan con recursos suficientes retrasen o retengan

voluntaria y arbitrariamente sus cuotas afectando el buen desempeño de la Organización y la estabilidad de su personal.

Como se desprende claramente del último informe presentado sobre la situación de las cuotas al presupuesto ordinario para 1986 y 1987 (Anexo IV del documento IDB.3/34-PBC.3/19), sigue notándose que más del 80% de las cuotas adeudadas a la ONUDI corresponden a países desarrollados.

El Grupo Latinoamericano reconoce que las pérdidas monetarias ocasionadas por la devaluación del dólar también han influido negativamente en la estabilidad financiera de la ONUDI; sin embargo, como se ha podido comprobar, estos problemas pueden y deben superarse con la aplicación oportuna de políticas de austeridad y otras medidas de ahorro, particularmente en los gastos administrativos de la Organización.

En este sentido, los países latinoamericanos han apoyado y seguirán respaldando cualquier medida de ahorro que, sin afectar los programas sustantivos o la capacidad de la Organización, permita compensar las pérdidas monetarias que se produzcan por la devaluación del dólar.

El Grupo Latinoamericano considera que la solución de la actual crisis y la futura estabilidad financiera de la ONUDI solo podrán ser alcanzadas en la medida en que los Estados Miembros cumplan cabal y oportunamente con sus compromisos financieros. Cualquier otra medida que se adopte sería siempre insuficiente.

El Grupo Latinoamericano exhorta nuevamente a todos los países, particularmente a los principales contribuyentes, a que renueven su voluntad política de fortalecer a la ONUDI cumpliendo con el pago oportuno de sus cuotas. Reitera igualmente su llamado especial para que aquellos países que han visto revaluadas sus monedas hagan contribuciones voluntarias con los recursos financieros que se ahorraron y que tenían destinados originalmente al pago de sus cuotas en dólares. Una decisión de esta naturaleza enaltecería a los países que lo hicieran y sería una muestra palpable de su voluntad política para fortalecer la cooperación internacional."

c) Declaración del Brasil

"La delegación brasileña votó en contra del presupuesto suplementario por dos motivos. Ante todo, porque desde el comienzo de la crisis financiera de la ONUDI, el Brasil ha venido propugnando que se hagan mayores economías a fin de contrarrestar el efecto adverso de las fluctuaciones del tipo de cambio y de las demoras en el pago por parte de los principales contribuyentes a la Organización. No estamos convencidos de que se hayan hecho todas las economías posibles. En segundo lugar, porque observamos que a pesar de que muchas delegaciones -entre ellas la nuestra- pidieron que las economías adicionales de 1,7 millones de dólares EE.UU. se utilizaran para reducir el

importe de cualquier presupuesto suplementario, esa solicitud no ha sido atendida. No se tomó ninguna decisión definitiva con respecto al empleo de estas economías. No obstante, se han utilizado para las liquidaciones de la rescisión de contratos. El Brasil no puede, en consecuencia, aprobar el presupuesto suplementario como tal ni la cantidad solicitada."

Reglamento financiero (capítulo II)

d) Declaración de Turquía:

"Como se señaló en el documento PBC.3/CRP.20, mi delegación no está plenamente satisfecha con el inciso a) del párrafo 5.4. Los motivos son fundamentales y se explicaron cuando este Comité se reunió en marzo de 1987 y posteriormente en reuniones más informales y, por lo tanto, no los repetiré.

La disposición en cuestión se refiere a la cuantía y los fines del Fondo de Operaciones. Estimamos que la determinación de los fines del Fondo constituye una cuestión de política: por consiguiente, convenimos en que la propuesta sobre los fines del Fondo debe proceder de los órganos normativos de la Organización. En cambio, la cuantía del Fondo es un asunto de índole administrativa y, por lo tanto, es obvio que la propuesta al respecto debe proceder del Director General.

En consecuencia, mi delegación tiene el honor de proponer la siguiente formulación para el inciso a) del párrafo 5.4:

"La Conferencia General, previa recomendación del Comité de Programa y de Presupuesto y posteriormente de la Junta, determinará, por mayoría de dos tercios de los Miembros presentes y votantes, los fines del Fondo de operaciones. La cuantía del Fondo será determinada de manera análoga por la Conferencia General previa propuesta del Director General y sobre la base de las recomendaciones que formulen al respecto el Comité y la Junta."

.....

.... Por supuesto, en última instancia es la Conferencia General la que decide en ambas cuestiones, de modo que tal vez no signifique mucha diferencia el hecho de que la propuesta proceda de los órganos normativos o del órgano ejecutivo, esto es, del Director General. Con todo, estimo que en teoría existe una diferencia significativa en lo que concierne a las respectivas facultades y mandatos del órgano ejecutivo y de los órganos normativos. Consideramos que es una cuestión importante, de carácter constitucional, pero dado que mi propuesta no ha encontrado ningún apoyo no deseo en modo alguno demorar la labor del Comité y aceptaré el texto elaborado por el Grupo de Trabajo oficioso."

Anexo II

DOCUMENTOS EXAMINADOS POR EL COMITE DE PROGRAMA Y DE PRESUPUESTO
EN LA SEGUNDA PARTE DE LA CONTINUACION DE SU TERCER
PERIODO DE SESIONES

<u>Signatura</u>	<u>Título</u>
PBC.3/1/Add.3	Anotaciones a los temas del programa de la continuación del tercer período de sesiones.
PBC.3/19-IDB.3/34	Situación financiera de la ONUDI. Informe del Director General sobre el presupuesto ordinario, 1986-1987.
PBC.3/11	Reglamento financiero. Informe del Grupo de Trabajo oficioso abierto a la participación general, establecido por el Comité de Programa y de Presupuesto en su conclusión 1986/4 para examinar el proyecto de reglamento financiero de la ONUDI (PBC.2/3).
IDB.3/CRP.7	Report of the Programme and Budget Committee: Financial regulations. Observations of the External Auditors.
PBC.3/CRP.20- IDB.3/CRP.12	Reglamento financiero. Segundo informe del Grupo de Trabajo Oficioso abierto a la participación general, establecido por el Comité de Programa y de Presupuesto en su conclusión 1986/4 para examinar el proyecto de reglamento financiero de la ONUDI.
PBC.3/CRP.19- IDB.3/CRP.11	Programa y Presupuesto, 1988-1989. Ajustes al programa y presupuestos 1988-1989.
PBC.3/CRP.21- IDB.3/CRP.15	Financial situation of UNIDO. Report of the Director General on the regular budget, 1986-1987.
PBC.3/CRP.22- IDB.3/CRP.16	Financial situation of UNIDO. Report adopted by the International Civil Service Commission on remuneration of the General Service and related categories: survey of best prevailing conditions of service at Vienna
PBC.3/CRP.23- IDB.3/CRP.17	Financial situation of UNIDO. Information note on the agreed termination exercise